

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. 0278-UNACH-SG-2022

Riobamba, 29 de septiembre de 2022.

Señores

Dr. Luis Alberto Tuaza C., Ph.D.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO.

Dr. Juan Montero Ch.

PROCURADOR GENERAL.

Abg. Israel Valencia C.

ANALISTA JURÍDICO.

Presente .-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de notificar a ustedes que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de septiembre de 2022, resolvió, lo siguiente:

- **REFORMAS:**
 - **REGLAMENTO DE AVALES DE LA UNACH.**

RESOLUCIÓN No. 0294-CU-UNACH-SE-ORD-23/28-09-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, mediante oficio No. 1188-VIVP-UNACH-2022, dice:

"... Con un atento y cordial saludo, me dirijo ante usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo Universitario, con el objetivo de solicitar comedidamente se proceda a la revisión, análisis y aprobación de corresponder de las reformas al REGLAMENTO DE AVALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

Es menester indicar que en este proceso han intervenido en la propuesta las siguientes dependencias: Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación y Dirección Financiera. En tal sentido se cuenta también con el visto bueno de la Coordinación de Gestión de la Calidad y de Procuraduría institucional (...)"

Que, el Estatuto, estipula en el Artículo 34 que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime, **RESUELVE: Conocer y Aprobar**, las reformas propuestas al **REGLAMENTO DE AVALES DE LA UNACH.**

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de la facultad dispuesta en el art. 90 del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero Heredia, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

C.C. Archivo

Elab: Dr. Arturo Guerrero Heredia

Notif: Lic. CRodríguez.